



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 277

Miércoles 11 de Diciembre de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la riqueza rústica

Por el presente se hace saber, que durante los días 11 al 19 de los corrientes, ambos inclusive, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos de Bustillo de Chaves, Castroponce de Valderaduey, Manzanillo y Langayo, los Padrones que ha de gravar la riqueza en el próximo ejercicio, para su examen y reclamación, que los mismos contienen y que versen sobre errores aritméticos o de copia, siendo las horas hábiles las corrientes en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos y en días laborables.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1946. —
El Ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

4.066

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castronuño

Para oír reclamaciones, por término de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1947 y las exacciones municipales de las localidades de Castroponce y de 1946.
El alcalde, Evaristo Rodríguez.

Medina de Rioseco

La persona que haya recogido dos vacas, una roja y otra negra, las cuales se extraviaron desde este término el día 18

del corriente, lo comunicará a esta Alcaldía para disponer la recogida de las mismas, preyo abonando los gastos que hayan ocasionado.
Medina de Rioseco, 10 de noviembre de 1946. — El alcalde, Evaristo Rodríguez.

Medina de Rioseco

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 22 del actual el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero último.

Acordada la prórroga de unas ordenanzas y la modificación de otras, así como sus respectivas tarifas, las cuales se han de tener en cuenta y aplicar con motivo de las exacciones municipales que se establecen en el presupuesto de ingresos durante referido ejercicio de 1947, todas ellas se encuentran expuestas al público para su examen y reclamación, y ante el señor Delegado de Hacienda de Medina de Rioseco, a tenor de lo preceptuado en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero último.

San Pedro de Latarce

Acordado por este Ayuntamiento, la construcción de cinco viviendas distribuidas en un solo grupo, con sus tapias de cierre, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Julio González Martín, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber, que durante el plazo de treinta días naturales a partir de aquel en que se publique este anuncio

en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 164.691,43 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cinco meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 3.302,40 pesetas, que se depositará, provisionalmente, en la Caja de este Municipio o en la General de Depósitos o en sus sucursales y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de San Pedro de Latarce y en Valladolid, en las oficinas del Delegado Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, López Gómez, número 18, 3.º izquierda, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados y lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas. La admisión de pliegos termina a las doce horas de cumplirse el plazo de treinta días naturales.

La apertura de los sobres se verificará en la Notaría de turno de Valladolid, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 18 de Abril de 1939); asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta, las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales de 2 de Junio de 1924.

San Pedro de Latarce, 5 de Diciembre de 1946. — El alcalde, José Prieto.

4.067—1.721

Agencia de
Vagos Provis
74'

Simancas

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 1 del actual, acordó aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, el cual, conforme dispone el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero último sobre ordenación provisional de las Haciendas municipales, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación, pudiendo interponerlas las personas que determine el artículo 228 del mismo Decreto, los motivos especificados, habiéndose acordado prorrogar las diligencias a fin de 1946.

El alcalde, J. J. de 1946. — 3.97—1.722

Villamuriel de Campos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a efectos de reclamación, a partir del día 6 de Noviembre de 1946.

El Delegado de Hacienda, D. Genio López. 3.784—1.723

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Evaristo Graño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don José Vidal González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y subsiguiente denegatorio de reposición de siete de Octubre del mismo año, por el que se impone al recurrente la multa de quinientas pesetas por infracciones del contrato de arrendamiento de los servicios municipales de limpieza y riego por aquél celebrados con dicho Ayuntamiento; habiéndose acordado en providencia de hoy, se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Evaristo Graño.

3.870

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Pedro de Latarce y año de 1941, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

Deudores, don Valentín Holguín Hernando y hermanos. — Débito, 1,49 pesetas. Casa en la calle Silerá, número 35, en citado pueblo; linda derecha, Fermín Holguín; izquierda, Bartolomé Ordáx, y fondo, el río. Hace 14 metros cuadrados.

Deudor, don Nicolás Pérez García. Débito, 5,92 pesetas.

Palomar en Extramuros, número 43, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fondo, con propiedad del deudor. Hace 113 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro de Latarce, 10 de Octubre de 1946. — Ramón Hernández.

3.824

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villavellid y año de 1941, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores

a que éste expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

Deudor, don Primo González Santos. Débito, 5,80 pesetas.

Casa en la calle Juan Antonio Llorente, número 60, en el pueblo de Villavellid; linda derecha, Ubaldo de la Rosa; izquierda, Francisco Díez, y fondo, calleja de la calle. Hace 143 metros cuadrados.

Deudor, don Jerónimo Rodríguez. — Débito, 1,29 pesetas.

Corral en la calle del Arroyo, número 30, en citado pueblo; linda derecha, calle Regalado; izquierda, Ildefonso Madrugá, y fondo, Venancio Barrio. Hace 150 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavellid, 9 de Octubre de 1946. — Ramón Hernández.

2.828

ANUNCIOS NO OFICIALES

Comunidad de regantes de Olivares de Duero

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios regantes de esta Comunidad para que concurran a la Junta general que ha de celebrarse el día 12 del próximo mes de Enero, a las once horas, en el domicilio de esta Comunidad de regantes, con objeto de proceder al examen, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de riego de la Comunidad, redactado por la Comisión nombrada al efecto por la Junta general celebrada el día 19 de Mayo último.

La importancia del asunto a traquea la puntual asistencia de sus usuarios regantes, quienes asistir personalmente o representando autorización por escrito, arrendatarios o colonos o por arario regante.

Olivares de Duero, 19 de Noviembre de 1946. — El presidente de la Comisión redactora, P. A. Joaquín Pérez.

3.943—1.724



Stamp: PAGO PREVIO Ptas. 20/- VALLADOLID

Stamp: TIMBRE A CARGO Imprenta de la Diputación provincial

ser que hubiesen sido acordados en fechas anteriores a la aprobación del Presupuesto; que el artículo 234 del Decreto de 25 de Enero del corriente año dispone que el déficit resultante al liquidar el Presupuesto se enjuge prescindiendo de gastos voluntarios hasta alcanzar el volumen de aquel desnivel, y que lo consignado para satisfacer esta mejora a los funcionarios no alcanza la cifra deficitaria que hoy pesa sobre la Diputación y por otra parte este derecho es completamente voluntario en su concesión, pues, dice, no conoce disposición legal que lo exija; que la Dirección General de Administración Local ha reclamado antecedentes de los Presupuestos 1945 y 1946, lo que supone un estudio de los gastos e ingresos provinciales para fijar el cupo compensatorio, y que proponer en estas circunstancias la autorización de este gasto quizá implicara un desacuerdo con la citada Dirección, ya que el desarrollo del Presupuesto, tan solo aprobado provisionalmente, está subyudice y solo vinculado a los más perentorios gastos obligatorios y, dentro de éstos, los más estrictamente precisos, por lo que, termina diciendo, que cumpliendo el artículo 322 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, y antes de que pueda adoptarse acuerdo sobre el particular, dictamina en el sentido de que se manifiesta en desacuerdo con este gasto formulando por dicho informe su oposición a él; la Comisión Gestora estimando las difíciles circunstancias porque atraviesan los funcionarios provinciales y que la ayuda que ha de prestárseles con el Plus de Cargas Familiares que se propone no hace otra cosa sino seguir las consignas del Caudillo inspiradas en una justicia social absoluta y que esta ayuda está establecida por Leyes a favor de estos funcionarios, acordó que se eleve consulta al ilustrísimo señor Director General de Administración Local haciendo constar que el acuerdo se adoptó en la Comisión de Presupuestos y por lo tanto es anterior a la aprobación de aquél.

Que se cite al Oficial segundo más antiguo para el examen de aptitud para provisión de la plaza de Oficial primero vacante por defunción de don Teodoro Valles.

Que procede el ascenso a Cajista tercero de don Anselmo Gallego que es el más antiguo de los Cajistas cuartos, y a Maquinista don Rafael Marqués, que desempeña el de Ayudante de Maquinista; que las vacantes que se produzcan de Cajista cuarto y de Ayudante de Maquinista por la corrida de escalas, se provean mediante concurso-examen de aptitud, de conformidad con las normas de la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939 y Reglamento de Funcionarios y Subalternos vigente. Devolver la fianza a don Emeterio Martín, destajista de las obras de acopio de piedra y su empleo en bacheos en el camino vecinal de Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel a Dueñas, toda vez que ha liquidado los Derechos Reales, pagado la Contribución Industrial y reintegrado el contrato.

de los tres Establecimientos para que, con intervención de la Señora Superiora y señor Diputado Delegado respectivos, adquieran directamente del mercado los artículos que se detallan también en el expediente.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 20, 21, 22, 23 y 25 del pasado.

Mostrar conformidad con la propuesta que se aceptó del Negociado de Beneficencia, y en su virtud: 1.º Cobrar las estancias causadas en el Hospital Provincial y la operación en su caso, a los enfermos que habiendo ingresado en concepto de pobre por orden de esta Corporación, no son considerados en tal concepto por los Ayuntamientos de donde son vecinos. 2.º Cobrar las estancias igualmente a los enfermos que excediendo de las normas establecidas por esta Corporación a efectos de pobreza, son considerados pobres por los Ayuntamientos de donde son vecinos, en cuyo caso esta Corporación dejaría de percibir el importe de la operación, si hubieran precisado intervención quirúrgica. 3.º Aceptar el pago fraccionado de estancias y en cuanto a los plazos en que se han de pagar que se formule propuesta por el Negociado.

Considerar como pobre al vecino de Herrín de Campos, Aureo González, que tiene ingresados en el Orfanato a sus hijos Jesús y Deogracias González Melgar, y a su mujer Rosario Melgar, enferma en el Hospital, aunque es Guarda con jornal de 8,20 pesetas y satisface una contribución de 46,45 pesetas anuales.

Devolver la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros al acogido en el Orfanato Manuel Ordóñez, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Cirila Corbella, Lucía Bastardo y Amanda Bueno, y reclamar las certificaciones de nacimiento, vecindad y pobreza; de Manuel Mellán y Manuel García, por cuenta de la Diputación de Lugo; de Aquilina Pérez, por cuenta de la Diputación de Zamora; de Manuela Alija y Alejandro Magallón, como pensionistas de 3.ª, y de Bernarda González, como pensionista de 4.ª, y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Fructuoso García y Ascensión Machón, que estaba como pensionista de 3.ª, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Declarar pobre en sentido legal al enfermo recluso en el Instituto Psiquiátrico, Juana García Fernández, y que se comunique a los señores Jefe Técnico de Recursos y Director administrativo del Instituto Psiquiátrico para que por el primero se formule el cargo de las estancias que procedan al Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por el acogido Julio Vallejo, importantes 520 pesetas a su padre don Modesto Vallejo, vecino de esta capital.

Ratificarse en el acuerdo adoptado el día 14 de Enero último y abonar las estancias causadas por los enfermos Mariano Mendoza, María Bernal y Delfina Martínez en la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), al mismo precio que esta Diputación percibía de las demás Diputaciones en los años que fueron causadas.

Aceptar el pago de las estancias causadas por la enferma Josefa Muñoz Rodríguez, en el Dispensario Psiquiátrico Provincial de Guipúzcoa, desde el día 30 de Abril de 1943 al 23 de Agosto del mismo año, o sean 116 estancias a razón de 4,50 pesetas por estancia y día por un total de 522 pesetas por ser este el precio acordado en la sesión celebrada el día 20 de Agosto de 1943; y que por lo que se refiere al abono de estancias de la enferma mental Betunia Rodríguez Rodríguez, deberá acreditarse previamente, por la Diputación de Guipúzcoa, la obligación de pago por parte de esta Corporación, remitiendo el extracto certificado del expediente instruido por la misma, conforme dispone el artículo 2.º del Decreto-Ley de 9 de Febrero de 1929, y la liquidación de estancias causadas por la citada enferma a razón de 3,50 pesetas las causadas en 1941, a 4,00 pesetas las ocasionadas en 1942 y a 4,50 pesetas las devengadas durante los años de 1943, 1944 y 1945, por ser estos los precios que esta Corporación percibía de las Diputaciones que tienen acogidos en nuestro Instituto Psiquiátrico.

Que pase a informe del señor Interventor, en cuanto a la parte económica se refiere, una instancia del señor Consultario de la Juventud Obrera Católica en la que solicita un donativo para los gastos que ha de originar el Acto-Homenaje al Papa en el Teatro Calderón, enviando ferviente adhesión al mismo.

Quedar enterada y conforme con una propuesta del señor Letrado provincial referente a que procede esperar, vista la providencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en el pleito sobre la provisión de la plaza de Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ríoseco, en la que determina que pasen los autos al señor Fiscal de lo Contencioso para que informe sobre la ejecución y cumplimiento de las sentencias dictadas por dicho Tribunal en el recurso de autos.

Quedar enterada que el número total de fórmulas despachadas por la Farmacia durante el año 1945 para los funcionarios provinciales es de 1.162, que tasadas al precio de factura importan 3.906,45 pesetas.

Quedar enterada de una comunicación del señor Regente de la Imprenta provincial en la que participa que con fecha 23 de Febrero último han quedado terminadas totalmente las operaciones de distribución y ordenación de caracteres y material empleado en el Censo Electoral y las labores de encuadernación de los volúmenes correspondientes a los partidos judiciales y capital.

Que pase a informe del señor Rojo una instancia de don Inocencio

Adalía, en la que solicita que se le nombre para el cargo de capataz de 2.ª con carácter interino.

Vista una comunicación del señor Delegado, del Trabajo en la que interesa que esta Diputación pague los tres Puntos por cargas familiares desde 1 de Marzo de 1944 hasta el 21 de Octubre de 1945 al obrero Manuel Macías Tirado; se acordó que pase al Negociado de Personal para que formule el reparto que se determina por el señor Delegado del Trabajo.

Conceder la segunda prórroga de un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo, al señor Director administrativo del Instituto Psiquiátrico don Francisco Morillo, en las mismas condiciones que las anteriores licencias y a partir del día 19 del pasado Febrero.

Conceder a la señorita Isabel García Pons, quince días de licencia, con sueldo, por enfermedad, a partir del día 13 del pasado.

Conceder al encargado de la calefacción del Palacio Provincial, don Adriano Bombín, quince días de licencia, con sueldo, por haber sufrido una incisión en el dedo índice de la mano izquierda al sacar escorias de la caldera de la calefacción, cuya licencia se computará a partir del día 15 de Febrero pasado.

Conceder al ayudante albañil don Miguel de la Fuente, quince días de licencia, con sueldo, por enfermedad, a partir del día 19 del pasado.

Conceder la inclusión en la nómina del Subsidio Familiar de don Felicitísimo Giraldo de su hijo Felicitísimo a partir del día 15 de Febrero último.

La jubilación de oficio del Ordenanza primero don Tomás Morchón González, a partir del día 7 del próximo mes de Marzo en que cumplirá los 70 años de edad, y señalarle el haber de jubilación del 72 por 100 de las 7.009,20 pesetas que disfruta en activo incluidos los aumentos graduales, por serie de aplicación lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Reglamento general de Funcionarios y Subalternos provinciales.

Después de examinar un informe del Negociado de Personal y un informe del señor Interventor sobre percepción por los funcionarios de Puntos por Cargas Familiares, proponiéndose en el informe del Negociado que pase la relación de funcionarios a quienes corresponde dichos Puntos a la Intervención de fondos para que una vez fijado por la misma el importe del 10 por 100 de las nóminas del personal del mes de Enero, formule la oportuna nómina en la que se especifique la cantidad que a cada beneficiario corresponda percibir con arreglo al coeficiente que resulte de dividir el importe de las nóminas por el número de Puntos computables y multiplicar este coeficiente por los Puntos que a cada uno se le asignen; y manifestándose en el informe del señor Interventor que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha comunicado que no podrán ser satisfechas cifras mayores a las consignadas en presupuestos anteriores, ni aumentos en las gratificaciones u otros emolumentos a no